ACUERDO No 319 DE 2016
(13 Diciembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA MEDIA MARATÓN CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los Artículos 52 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 181 de 1995.

ACUERDA

Artículo 1º. Créese e Institucionalícese la Media Maratón Ciudad de Villavicencio como evento Deportivo, Recreativo y Cultural, cuyo objeto es fomentar la participación de las diferentes comunidades.

Artículo 2º. La Media Maratón Ciudad de Villavicencio se realizará en el mes de abril y hará parte de la programación de la celebración del Aniversario de Villavicencio.

Artículo 3º. El Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER buscara el Aval de la Liga de Atletismo del Meta y de la Federación Colombiana de Atletismo y gestionará que la Media Maratón Ciudad de Villavicencio, sea incluida en el calendario Nacional de medias maratones.

Parágrafo: El diseño de su recorrido tendrá en cuenta las más importantes calles de nuestra ciudad, para que tenga amplia participación de deportistas y visitantes.

Artículo 4°. La Media Maratón Ciudad de Villavicencio como evento Deportivo, Recreativo y Cultural tendrá los siguientes objetivos:

- Mostrar a Villavicencio a nivel nacional e internacional como una ciudad cultural, deportiva y recreativa
- Generar Turismo y empleo
- Incentivar el talento deportivo en nuestra ciudad
- Fortalecer la cultura deportiva en nuestros ciudadanos
- Desarrollar una pedagogía social con participación comunitaria mediante actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales de aprovechamiento del tiempo libre y protección del medio ambiente.
- Posicionar a Villavicencio como una ciudad de grandes eventos deportivos.

Artículo 5°. La Media Maratón Ciudad de Villavicencio como evento Deportivo, Recreativo y Cultural deberá desarrollarse en las siguientes categorías:

1. La carrera de 21 km que estará integrada por aficionados, atletas y deportistas nacionales e internacionales, serán las siguientes categorías:
    - Abierta: de 20 – 39 años
    - Veteranos: de 40 – 49 años
    - Plus: de 50 años o más.
2. La carrera de 10 km (recreativa de integración y diversión) consiste en que cualquier persona puede participar, presenta las siguientes categorías
    - Menores: de 14 – 17 años
    - Juvenil: de 18 -19 años
    - Abierta: de 20 – 39 años
    - Veteranos: de 40 – 49 años
    - Plus: de 50 años o mas
    - Sillas de ruedas: sin límite de edad

Calle 40 N° 32 – 38. Edificio Comité de Ganaderos. Centro. Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

Artículo 6º. Para el cumplimiento del presente Acuerdo la Administración Municipal a través del Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER o la Entidad que haga sus veces, será el responsable de la organización, ejecución y promoverá la realización de la Media Maratón Ciudad de Villavicencio como evento Deportivo, Recreativo y Cultural, para lo cual deberá constituir un Comité Organizador.

Artículo: 7°. EL instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER o la Entidad que haga sus veces diseñará estrategias para obtener el apoyo financiero de entidades públicas y privadas tendientes al éxito de la Media Maratón Ciudad de Villavicencio como evento Deportivo, Recreativo y Cultural

Artículo 8°. El Presente Acuerdo, rige a partir de su Sanción y Publicación.

Segundo Debate dado en Villavicencio, Diciembre 13 de 2016, el cual fue objetado y sus objeciones declaradas parcialmente fundadas el 28 de diciembre de 2016.

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase.

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ
Presidente

JUAN DE JESUS MARTINEZ BARRERA
Secretario

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA Y TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO AD-HOC DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 042 de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MEDIA MARATÓN DE VILLAVICENCIO COMO EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; que dio origen al Acuerdo Municipal No 319 de 2016, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Seis (06) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Se expide en Villavicencio, a los Trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016), a solicitud del interesado.

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ
Presidente

PABLO ALBERTO MENDEZ CARDENAS
Secretario Ad-Hoc

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIO AD-HOC
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 319 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA MEDIA MARATÓN INTERNACIONAL DE VILLAVICENCIO COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria, el día Trece (13) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 042 de 2016, el día Seis (06) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Se expide en Villavicencio, a los Trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016), a solicitud del interesado.

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ
Presidente

PABLO ALBERTO MENDEZ CARDENAS
Secretario Ad-Hoc

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que una vez estudiadas las objeciones relacionadas a Acuerdo Municipal No 319 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA MEDIA MARATÓN CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; dichas objeciones se declaran parcialmente fundadas tal y como se muestran en el texto definitivo del proyecto de Acuerdo No 042 de 2016 y aprobado en la Sesión Plenaria Extraordinaria del día Veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 042 de 2016, el día Veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016), el cual fue objetado y sus objeciones declaradas parcialmente fundadas el día Veintiocho (28) de diciembre de 2016.

Se expide en Villavicencio, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016), a solicitud del interesado.

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ
Presidente

JUAN DE JESUS MARTINEZ BARRERA
Secretario

PROYECTO CAMILO RINCON
AUX. ADMINISTRATIVO

DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), se recibió el **ACUERDO N°. 319 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA MEDIA MARATÓN CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, pasa al Despacho del Señor Alcalde,

LUCERO ARDILA FIGUEROA
Secretaria Ejecutiva

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Enero 04 de 2017

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 DE 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO

WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde